

**Concejalía Delegada de Participación Ciudadana
Subdirección General de Participación Ciudadana**

Tipo documento: **Acta Resumen.**
Referencias: Expte. Participación Ciudadana: **1165/ 2024 / PROC. PART.**
Expte. Concejalía de Urbanismo, Obras Públicas y Licencias: **12143 / 2024.**
Asunto: **Proceso participativo de Consulta Pública Previa a la elaboración del texto del proyecto de modificación de la Ordenanza Municipal de Autorizaciones Urbanísticas del Ayuntamiento de Granada (OMAU).**

**ACTA RESUMEN
CONSULTA PÚBLICA PREVIA**

La funcionaria que suscribe hace constar por medio de la presente Acta Resumen que, iniciado el proceso de participación ciudadana de Consulta Pública previa a la elaboración del texto del proyecto de modificación de la Ordenanza Municipal de Autorizaciones Urbanísticas del Ayuntamiento de Granada (OMAU), mediante Resolución del Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Mantenimiento de fecha 24/05/2024 (en ejercicio de la competencia delegada por la Junta de Gobierno Local mediante Acuerdo núm. 1390 adoptado en su sesión ordinaria celebrada el 24/11/2023), **dicho texto ha estado publicado en la plataforma digital de participación ciudadana del Ayuntamiento de Granada, denominada “Granada Decide”** ([url:https://decide.granada.org](https://decide.granada.org)), **desde el día 29 de mayo al 28 de junio de 2024 (ambos inclusive)**, plazo en el que la ciudadanía podía enviar sus sugerencias y opiniones, **habiéndose recibido la siguiente**, cuyo texto se adjunta a la presente:

Sugerencia con fecha de 05/06/2024 de usuario Manuel N., y título “Obras menores en zonas BIC”, que indica textualmente: *“Quienes tienen una vivienda en zonas afectadas por la existencia de un BIC en sus proximidades se ven obligados a solicitar previamente una autorización a Cultura, que tarda más de seis meses en llegar, aunque se trate de un simple cambio de una bañera a plato de ducha, algo interior y que no afecta en nada al BIC, o una mano de pintura en los bajos del inmueble para adecentarlo por simples manchas o desconchones, en definitiva una mejora para el entorno BIC. Esas condiciones de supuesta protección en intervenciones que en nada lo afectan lo único que genera es la falta de mantenimiento y deterioro progresivo de dicho entorno. Considero que ese tipo de actuaciones menores, que no afectan al BIC por ser interiores, o que no suponen cambios o modificaciones en la fachada deberían tener el tratamiento general de autorizaciones mediante declaración responsable”.*

Fechado y firmado electrónicamente

Código seguro de verificación: **GSG9Q8GQ31R602R0DRD4**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Conforme de	GOMEZ MONTERO PILAR MACAREMA	/COORD. CENTRO CÍVICO (ATF DE SUBDIR	09-07-2024 12:00:43
Firmado por	SABACA HERRERA FRANCISCA	/COORDINADOR/A CENTRO CÍVICO	09-07-2024 11:45:40

Contiene 2
firmas digitales



Pag. 1 de 1

